INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4

NÚMERO Y TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 1 DE 2025
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO – AUNAR
IDENTIFICACION DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Nit. 891224762-9
OBJETO	En virtud del presente convenio el **CPNAA** y la **IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO – AUNAR** acuerdan asociarse para crear un esquema para que los graduandos del programa de Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares, adelanten los trámites necesarios en el marco de las normas que los rigen, para la aprobación de sus Matrículas Profesionales de Arquitectura y/o Certificados de Inscripción Profesional desde la fecha en que obtienen el título que acredita su formación académica e idoneidad profesional, de acuerdo con los requisitos internos de la **IES** y el **CPNAA**.
PLAZO	El plazo de duración del presente convenio será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	11 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	11 de abril de 2027

El suscrito supervisor JHON JAIRO RODRIGUEZ LADINO Profesional Universitario Código 02 Grado 03 Oficina de Fomento y Registro certifica haber supervisado la ejecución del Convenio de asociación No.1 de 2025, y deja constancia que la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - Aunar**,** cumplió con las actividades que se relacionan a continuación, las cuales se ajustan al objeto y obligaciones pactadas:

Nro. de Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas por la Universidad**
b)	Realizar el cargue de los posibles graduandos de acuerdo al procedimiento establecido por el **CPNAA** mediante el módulo de convenios web diseñado para tal fin, con mínimo 20 días calendario de antelación a la ceremonia de graduación y conforme a las especificaciones que para tal fin indique el Supervisor del Convenio del **CPNAA** y el instructivo del módulo de convenios anexo.	La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - Aunar cargó los graduandos dentro del tiempo estipulado.
c)	Realizar el cargue de la comunicación de confirmación de los estudiantes que cumplen los requisitos para obtener el grado y que se acogieron al convenio, de acuerdo al instructivo del módulo de convenios anexo, con máximo diez (10) días calendario de antelación a la ceremonia de graduación. En todo caso, **LA IES** estará en la	La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - Aunar cargó la comunicación de confirmación de los estudiantes que cumplían los requisitos para obtener el grado dentro del tiempo estipulado.

	obligación de informar con mínimo tres (3) días hábiles al supervisor del Convenio del **CPNAA**, cualquier cambio relacionado con la fecha de la ceremonia de graduación, haciéndolo constar por escrito y remitiendo la información por el medio más expedito.	
d)	Realizar el cargue de los Diplomas, de los profesionales a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la ceremonia de graduación, de acuerdo con el instructivo del módulo de convenios anexo, documentos requeridos para que el **CPNAA** pueda remitir las matrículas profesionales y/o Certificados de Inscripción Profesional.	La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - Aunar cargó los diplomas de los profesionales graduados dentro del tiempo estipulado.

CONDICIONES ADICIONALES A EVALUAR

Ítem a evaluar	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones del convenio	**X**				

Se informa que el día 20 de marzo de 2026 La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - Aunar, graduó por ceremonia a un (**1**) Tecnólogo en Decoración de Interiores que se acogió al convenio. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - Aunar cumplió con todos los requisitos establecidos en el convenio de asociación **No. 1 de 2025**.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares emitió los Certificados de Inscripción Profesional virtuales de acuerdo a los tiempos establecidos.

Mediante **Resolución de Sala Plena de Registro SPR No. 18 de 2026**, de fecha 20 de marzo, se ordenó la expedición de los Certificados de Inscripción Profesional.

Así mismo se informa que los documentos soporte de todo el proceso reposan en los expedientes correspondientes de acuerdo a las tablas de retención documental del **CPNAA**, que se mencionan a continuación:

1100.79.128 RESOLUCIONES DE SALA DE REGISTRO
1200.42.65 LISTADOS DE EGRESADOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR
1200.46 MATRICULA PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE INSCRIPCION PROFESIONAL

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Firma del Supervisor: _____
Nombre del Supervisor: JHON JAIRO RODRIGUEZ LADINO
C.C.Nro.: 79971590 de Bogotá D.C
Cargo del Supervisor: Profesional Universitario Código 02 Grado 03
Subdirección de Fomento y Registro